REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Septiembre de 2015.-
DECRETO ALC. Nº 2.197/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letras b) y e), y su Reglamento, Artículo 77 Nos. 2 y 6, que autorizan el término anticipado de los contratos administrativos por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, y en las demás causales que señalen las Bases de Licitación; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio Nº 894/2015 de 20 de Abril de 2015, que adjudica a GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA., la Propuesta Pública Nº 008/2015, denominada "Servicio de Mantención, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a Través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-14-LP15; Memorándum N° 2.364/2015 de 21 de Julio de 2015, del Jefe de Servicios Traspasados informando respecto a inconsistencia del contrato en razón de los antecedentes aportados por la mentada empresa y solicitando pronunciamiento a la Dirección Jurídica; Informe Jurídico N° 13 del 31 de Julio de 2015, de la Dirección Jurídica, que realiza análisis jurídico, resultando inconsistente la información entregada por la empresa para los efectos de acreditar experiencia, debiendo ser declarado resuelto el contrato, unilateralmente por la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 3307/2015 de 22 de Septiembre de 2015, del Jefe de Servicios Traspasados con Visto Bueno del Director de Planificación Comunal; Memorándum N° 3320/2015 de 23 de Septiembre de 2015, del Jefe de Servicios Traspasados que solicita poner término al contrato celebrado con la empresa GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA., procediendo al cobro de la boleta de garantía que cauciona al presente contrato; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Declárase el término unilateral y anticipado, del Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Servicio de Mantención, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a Través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio**", suscrito el 05 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**, RUT 76.416.885-2, representada por don **Juan Cristóbal Leiva Guzmán**, RUT 6.536.373-9, ambos domiciliados en Arzobispo Larraín Gandarillas 53, Providencia, Santiago, en virtud de Propuesta Pública Nº 008/2015, denominada "**Servicio de Mantención, Soporte y Monitoreo de Equipos para Control de Actividades a Través de Sistema de Posicionamiento Georeferencial (GPS), Municipalidad de Alto Hospicio**", ID **3447-14-LP15**; a contar del 23 de Septiembre de 2015, por la causal del punto 12.6 letra f) de las Bases, esto es "*Incumplimiento a las Bases Administrativas que rigen la propuesta*", específicamente el punto 7.3, esto es ***"Todos los documentos, antecedentes comerciales y***

(....Continuación Decreto Alcaldicio N° 2.197/15)

personales y demás datos subidos electrónicamente, se presumirán fidedignos y MAHO se basará en el contenido de dichos antecedentes para el análisis de la Propuesta. Cualquier falsedad en los datos y documentos proporcionados, falsificación de firmas, timbres o simulación de documentos, etc., será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las acciones legales a que diera lugar contra sus autores", destacando que como todo oferente, para postular debe firmar una declaración jurada estableciendo que los antecedentes presentados en la oferta son veraces y exactos fundados en Informe elaborado por la Unidad Técnica.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico.cl, notifíquese a la afectada **GFS GPSFULL TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese a la Secretaría Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Hágase efectiva la Boleta de Garantía Bancaria Nº 109921 del Banco BBVA, por la suma de $500.000.- (Quinientos mil pesos), en razón del incumplimiento referido en el número 1.- del presente Decreto. Encárguese lo anterior a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de cumplir lo dispuesto en el Reglamento de la Ley Nº 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza doy José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal